# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## 68 SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Antonio Sánchez Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 2012, el decreto de Alcaldía 81/11/2012/S, cuyo parte resolutiva se transcribe:

"Primero.—Revocar los decretos de delegación de competencias dictados hasta el momento por parte de esta Alcaldía.

Segundo.—Conferir las siguientes Delegaciones genéricas:

- A favor de doña Silvia Monterrubio Hernando, primera teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las Áreas de Sanidad y Bienestar Social, Igualdad y Juventud e Infancia.
- A favor de don César Regino López Ortega Gabriel, segundo teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las Áreas de Régimen Interior, Hacienda y Urbanismo.
- A favor de doña Belén Cruz García, tercera teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las Áreas de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Deporte.

Tercero.—Conferir las siguientes Delegaciones especiales:

- A favor de don José Diego Galván Santos, las Áreas de Seguridad y Movilidad, Innovación Tecnológica e Industria y Comercio.
- A favor de don Carlos Fernández Fernández, el Área de Medio Ambiente y Servicios Generales.

Cuarto.—Todas estas delegaciones supondrán el ejercicio de las siguientes funciones:

1. La dirección política de su área, así como su gestión y dirección de los servicios correspondientes, así como la dirección del personal que preste servicios en los propios centros o dependencias adscritos a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del alcalde.

2. La representación del Ayuntamiento en los actos públicos propios de su área, cuando no asista el alcalde, y la delegación de firma con el siguiente alcance:

a) Firma de documentos del área respectiva, salvo los que se dirijan a otros alcaldes, altos organismos e instituciones del Estado, y autoridades con rango igual o superior a subsecretario en la Administración Estatal y de consejero en la Administración Autonómica, así como a los rectores de cualquier Universidad pública o privada, que quedan reservados para la Alcaldía.

b) La suscripción de todo tipo de convenios con particulares y entidades.

3. Autorización de todos los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Quinto.—Las delegaciones conferidas mediante el presente decreto surtirán efectos a partir del día de la fecha.

Sexto.—El presente decreto será objeto de preceptiva publicación, a efectuar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Del mismo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y será comunicado en extracto a las Administraciones central y autonómica de Madrid. Igualmente, se notificará personalmente, en tiempo y forma, a los concejales afectados".

En Serranillos del Valle, a 20 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Antonio Sánchez Fernández.

(03/38.481/12)

BOCM-20121211-68